	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	1

Fecha de Solicitud	25 de Abril de 2025
Area	Asistencial
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN (Identificar la necesidad de la contratación)

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.


Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.



	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
	PAGINA	2	

Se debe considerar que la ESE Hospital San José de Guaduas, dentro del portafolio de servicios y en el Registro Especial de Prestadores de Salud, tiene habilitado el servicio de medicina general tanto en la sede principal como en los Centros y Puestos de Salud Adscritos. Que, entendiendo la labor del médico general como la columna vertebral de la institución, toda vez que es este profesional el encargado de realizar la atención del paciente en cuanto brinda un diagnóstico y enfoque clínico, se debe garantizar contar con este perfil dentro de la institución.


Conforme a las necesidades de la Ruta de Mantenimiento de la Salud, se deberá contar con el análisis tanto de las patologías, como de los factores condicionantes de las diferentes problemáticas en salud de la población a cargo, así como el análisis del perfil de morbilidad de la ESE, contribuyendo de esta manera a lograr una mejor calidad de vida de la población mediante la promoción de un adecuado estado biopsicosocial que termina generando salud en la población entendida no solamente como una mera ausencia de enfermedad, sino como un estado de bienestar y calidad de vida. Que además en las diferentes Rutas Integrales de Atención en Salud, las cuales la ESE Hospital San José de Guaduas las está implementado, existen atenciones por médico general que se deben garantizar a fin de dar cumplimiento a las mismas.

Acorde con la producción reportada mediante la aplicación SIHO del Ministerio de salud y protección social como cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, para las vigencias 2021,2022, 2023 y 2024, se puede concluir lo siguiente:

- El promedio anual del número de consultas de medicina general urgentes realizadas: 46.424
- El promedio anual del número de consultas de medicina general electivas realizadas: 562.238
- El promedio anual del número de pacientes en observación: 8864
- El promedio anual del total de días de cama ocupados: 9441

Además, la ESE Hospital San José de Guaduas dentro de su estructura organizacional no cuenta con el proceso de coordinación médica o subgerencia comunitaria, sin embargo, dicha labor se asume desde la subgerencia científica toda vez que se coordina a todo el personal asistencial a cargo; que dado lo anterior surge la necesidad de contar con un apoyo en dicha coordinación, especialmente para tener actividades de alto impacto tales como auditorías concurrentes y mayor cantidad de rondas médicas por los diferentes servicios tanto en la sede principal como en los Centros y Puestos de Salud que cuya finalidad será mejorar la prestación del servicio.



	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL								
	PROCESO: CONTRATACION	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>PCT-FTO-090</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>26/12/2024</td> </tr> <tr> <td>PAGINA</td> <td>3</td> </tr> </table>	CÓDIGO	PCT-FTO-090	VERSIÓN	2	VIGENCIA	26/12/2024	PAGINA
CÓDIGO	PCT-FTO-090								
VERSIÓN	2								
VIGENCIA	26/12/2024								
PAGINA	3								

Conforme al análisis de suficiencia de talento humano, la entidad da cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019 en su estándar de talento humano y define la cantidad de talento que requiere para la atención en los diferentes servicios. Es así como se analiza, que conforme la demanda que existe en la ESE Hospital San José de Guaduas para el servicio de medicina general y en aras de dar cumplimiento a los requerimientos de la Resolución 3280 y las necesidades de la población, la cobertura de los diferentes servicios que se tiene habilitado especialmente el servicio de urgencias, disminuir horas de recargo de los médicos del Servicio Social Obligatorio, se hace necesario y resulta costo-efectivo la contratación de dicho perfil profesional. Además, conforme al estándar de proceso prioritario, es ideal contar con dicho perfil profesional a fin de fortalecer las rondas médicas por los servicios al tener la idoneidad en conocimientos y así poder afianzar las diferentes socializaciones, implementación y medición de adherencia de las diferentes guías de práctica clínica.

Acorde al Sistema Obligatorio de Garantían de la Calidad -SOGC-, y en aras de garantizar el programa de Seguridad del Paciente, se requiere contar con el talento humano idóneo que garantice la oportunidad, accesibilidad, calidad y pertinencia en la atención; por ende, es necesario contar con médicos generales que garantice la prestación del servicio de salud a la población.

La ESE Hospital San José de Guaduas no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para el desempeño de dichas funciones.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD


PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS PARA LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE MEDICINA GENERAL EN LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGIA SALA DE PARTOS CONSULTA EXTERNA INTRA Y EXTRAMURAL, EN LA E.S. EHOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS

3. SOPORTE TECNICO

LISTA DE CHEQUEO Vigente a la fecha de contratación

Para la estimación del valor del contrato y/o valor del presupuesto para el presente proceso de selección, la E.S.E. Hospital San José de Guaduas, ha tenido en cuenta la resolución 288 del 23 de octubre 2024 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA



 Hospital San José <small>E.S.E. Guadalupe, Cundinamarca</small>	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	4

DE HONORARIOS PARA LA CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION QUE CELEBRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS”, estableciendo:

PERFIL	TITULO	ESPECIFICACION	EXPERIENCIA CERTIFICADA	PERIODICIDAD	HONORARIOS/HORA
MEDICO	MEDICINA	EXPERIENCIA RELACIONADA EN URGENCIAS	MINIMO DE DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL INCLUIDO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	MENSUAL	\$31.500 Valor Hora día \$32.500 Valor Hora noche
MEDICO	MEDICINA	EXPERIENCIA RELACIONADA EN CONSULTA EXTERNA	MINIMO DE DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL INCLUIDO SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO	MENSUAL	26.000 valor Hora

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

ESPECIALIZADO	
PROFESIONAL	x
TECNICO	
BACHILLER	

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Formación académica, título de pregrado, Especialización, Experiencia General, Experiencia Especifica, Equivalencias.


EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	Medico Profesional
EXPERIENCIA (establecer la experiencia laboral requerida)	Experiencia un (01) año

6. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	x
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN



 Hospital San José <small>E.S.E. Guaduas, Cund.</small>	FORMATO REQUERIMIENTO CONTRACTUAL MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PERSONA NATURAL		
	PROCESO: CONTRATACION	CÓDIGO	PCT-FTO-090
		VERSIÓN	2
		VIGENCIA	26/12/2024
		PAGINA	5

FECHA DE INICIO	1 de Mayo de 2025
FECHA DE TERMINACION	30 de junio de 2025

8. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 "Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del artículo 16 y se incluyen los párrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas" y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 "Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA", se solicitarán las siguientes garantías:

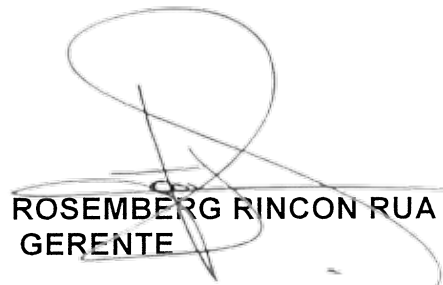
Responsabilidad civil extracontractual	Se otorgara por valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	X
---	---	---

SOLICITADO POR:

APROBADO:



ALEXANDRA OSPINA LOZANO
LIDER PLANEACION Y CALIDAD



ROSEMBERG RINCON RUA
GERENTE

Elaboro: Norida Mildred Ayala Castillo (Asistente Subgerente Científica) 133-2025

